



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00240 00
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA TAPIAS PEREZ
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DON MATIAS – PROSALCO y POLICLINICO SUR S.A.

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho la necesidad de devolver la misma para que se indique en el término de cinco (05) días hábiles, a efectos de determinar la competencia de que trata el artículo 5° del CPTYSS, indique cual fue el último lugar donde se prestó el servicio por parte de la demandante, teniendo en cuenta que el escrito va dirigido a los Juzgados laborales del circuito de la ciudad de Medellín (reparto), sin embargo, del certificado de existencia y representación legal de las codemandadas se avizora que el domicilio principal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DON MATIAS - PROSALCO es la Don Matías, Antioquia y de POLICLINICO SUR S.A. es Caldas, Antioquia. Situación que no permite al despacho dar claridad sobre la competencia que le asiste.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por la señora OLGA PATRICIA TAPIAS PEREZ, en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DON MATIAS – PROSALCO y POLICLINICO SUR S.A. por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, so pena de rechazo, para que manifieste cual fue el último lugar donde se prestó el servicio por parte de la demandante.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante al abogado SANTIAGO EDUARDO FRANCO VARGAS portador de la T.P. 299.657 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 201 del 22 de
noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

IRI